

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**775**      *MECALUX, S.A.*

Ampliación de capital liberada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de "Mecalux, Sociedad Anónima" (en adelante, "Mecalux" o la "sociedad"), al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 4 de noviembre de 2008, decidió, mediante acuerdo adoptado en la misma fecha, ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación del capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión, al que se refiere el asunto quinto del orden del día de la mencionada Junta general, por el que se aumenta el capital social en la cantidad de tres millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y cinco euros (3.360.775 euros), mediante la emisión de tres millones trescientas sesenta mil setecientos setenta y cinco (3.360.775) nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los titulares de los derechos de asignación gratuita en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) derechos de asignación gratuita, de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones:

El valor nominal de cada nueva acción será de un euro (1euro).

2. Representación:

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" ("Iberclear") la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión:

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de un euro (1.euro), sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de los derechos de asignación gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance referido a 30 de junio de 2008, debidamente verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad, "Deloitte, Sociedad Limitada", en fecha 19 de septiembre de 2008, y aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 de noviembre de 2008.

#### 5. Derechos de asignación gratuita:

Tendrán derechos de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de un (1) derechos de asignación gratuita por cada acción de "Mecalux, Sociedad Anónima", que ya se posea y, por tanto, una (1) acción nueva por cada diez (10) derechos de asignación gratuita, todos aquellos accionistas de la sociedad que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades participantes de Iberclear.

Los derechos de asignación gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### 6. Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el "Periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita"):

Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y a través del "Sibe", durante un periodo que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación en el BORME del anuncio de la ampliación de capital liberada y finalizará, en todo caso, quince (15) días naturales tras la publicación.

#### 7. Acciones no asignadas:

Si, finalizado el periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, resultasen acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular, por no haber agrupado éste diez (10) derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o el Consejero facultado al efecto, constituirá un depósito con las acciones sin asignar por los derechos sobrantes, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### 8. Desembolso:

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de prima de emisión, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero facultado, una vez finalizado el periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de prima de emisión, en la cuantía del aumento de capital.

#### 9. Derechos políticos y económicos:

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos sociales, concediendo por tanto a sus titulares derecho al dividendo que, en su caso, se acuerde distribuir con cargo a los resultados del ejercicio. Se hace constar expresamente que en relación al derecho al dividendo extraordinario acordado por la Junta general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 4

de noviembre de 2008, y pagado en fecha 11 de noviembre de 2008, dichas nuevas acciones no tendrán derecho al referido dividendo extraordinario.

10. Entidades en las que puede tramitarse la asignación:

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades participantes en Iberclear dentro del periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los derechos de asignación gratuita.

El "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", actuará como entidad agente.

11. Cotización en Bolsa:

La sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sibe.

Cornellà de Llobregat, 13 de enero de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Pere Kirchner Baliu.

ID: A090002379-1